

Expediente: 1628/17-I4

Carátula: LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS C/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1628/17-I4



H102315354665

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

OFICIO JUDICIAL

AL SR. SECRETARIO DE LA

OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES DEL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

(30648815758728)

(CASILLERO DIGITAL DE LA ENTIDAD)

S / D

JUICIO: LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO PRIMVO POR LA MARTILLERA MORALES DE LIZARRAGA - Expte n°: 1628/17-I4.-

En la causa caratulada: "LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO", expte n°: 1628/17-I4, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación del área de ejecuciones a cargo de la Dra. María Carolina Ponssa, se ha dispuesto librar a Usted el presente oficio, a fin de hacerle conocer las resoluciones dictadas en el presente incidente:

Para mayor resguardo legal se transcriben las resoluciones referidas:

"San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:.CONSIDERANDO:**
RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del inmueble identificado con Matrícula T-36028 (Tafí) ubicado en Mendoza s/n L/C 7 Yerba Buena y Nomenclatura Catastral: Circunscrip. I, Sección Z, Manz./Lám. 57, Parcela 6M7. Padrón Inmobiliario N°: 877759 y Matrícula Catastral N°13710/16220. Las Medidas, Linderos y Superficie son: S/Plano: SUPERFICIE SEGUN PLANO: 698,0582 Mts². MIDE DEL VÉRTICE 19 AL 22: 29,73 Mts; DEL VÉRTICE 22 AL 21: 27,6 Mts; DEL VÉRTICE 21 AL A: 3, 6 Mts; DEL VÉRTICE A AL 20: 3,6 Mts; DEL VÉRTICE 20 AL 18: 15,34 Mts; DEL VÉRTICE 18 AL 19: 28,84 Mts; DEL VÉRTICE 20 AL 21: 6 Mts; DEL VÉRTICE 21 AL A: 3,6 Mts; DEL VÉRTICE A AL 20: 3,6 Mts; * LINDA AL NORTE CON CALLE MENDOZA.-; AL NO CON CALLE PÚBLICA.-; AL SO CON LOTE 6, PADRÓN 877756.-; AL SE CON CALLE PRIVADA.- PLANO: N°:50236-Expte:8990-A-2007.- En el Rubro N°6 Titularidad del Dominio tiene un solo asiento: 1)MARCHESE, Domingo Mario;DNI:5.353.992;CUIL:20-05353992-0;arg.;viudo;dom. en ; Calle: CORRIENTES; N°: 319; Mun.: MUNICIPAL. DE SAN M.DE TUCUMAN; Dep.: SAN MIGUEL DE TUCUMAN; Loc.: SAN MIGUEL DE TUCUMAN;*(Fiduc. Fideic.:FIDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS N°667/669;CUIT:30-71083181-1) *TRANSF. DE DOMINIO PLENO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO*y*COMPRA SIMULTANEA*Precio:\$50.000* Esc. N°148 del 15/06/2010*Reg. 42A*Entró 36027 del 17/06/2010*Insc.:lmn*Verif.:jao. En el rubro 7 "otros derechos reales, gravámenes, restric." figura: 1)*EMBARGO*Juicio:LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO INHIBIDO DR. MOISA.-/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS Expte n°: 1628/17;Juz. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1* Por la suma de \$435.102 en concepto de honorarios correspondientes a la martillera Ana M. Morales de Lizárraga, con mas la suma de \$217.551 por acrecidas.*Proveido del 11/06/2024*Entró:25705*Fecha:18/06/2024*Insc.:ims* Verif.:gc.-/Las deudas que posee el inmueble son: a) Rentas Municipales del municipio de Yerba Buena: \$265.499; b) Expensas debidas al Consorcio Casa Campo: \$1.360.120 (pesos un millón trescientos sesenta mil ciento veinte con 00/100); c) SAT: \$93.872.- **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.º420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531). **III.- FACULTESE** al martillero Alejandro Jose Viaña (Mat. Prof. N°267) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV.- DISPONER** que la subasta se realizará con una base de la suma de **\$3.252.774** (pesos tres millones doscientos cincuenta y dos setecientos setenta y cuatro) conforme lo explicado. Saldrá a la venta conforme lo descrito en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 19/09/2024. Dicha acta indica que se observa que el inmueble es un lote, el cual se encuentra cercado con alambrado de un costado (Norte) y que linda con calle Mendoza con tela y alambrado perimetral. No hay construcción a la vista, no se visualizan servicios, sin ocupantes. Parcialmente delimitado en el lateral sur. Solo el lado norte (costado) y oeste (fondo). Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V.- SE HACE** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descrito en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268. **VI.- ... VII.- ESTABLECER** como depósito en garantía (condición para poder ofertar), condición necesaria para poder ofertar, la suma de \$162.638 equivalente al 5% de la base fijada

(art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22). **VIII.- ...IX.- LÍBRESE OFICIO** para comunicar la presente subasta: a) A la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. **X.- PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de CINCO días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser consultados por el Portal SAE. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Asimismo PUBLIQUENSE edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por UN DÍA, autorizándose -de ser necesario- a efectuar una publicación resumida del auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:29/11/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: **"LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO"** (Expte. n° 1628/17-I4 – Ingreso: 06/08/2024), y;...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la aclaratoria peticionada por la martillera Ana M. Morales de Lizarraga y aclarar en la parte resolutive la omisión incurrida debiendo consignarse que el inmueble objeto de la presente litis adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$317.695. Asimismo corresponde aclarar que el importe de la valuación fiscal asciende a \$3.252.774 (pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro)...**HAGASE SABER. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:11/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: **"LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO"** (Expte. n° 1628/17-I4 - Ingreso: 06/08/2024)... **CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- RECHAZAR** el recurso de aclaratoria peticionado por la martillera Ana M. Morales de Lizarraga en virtud de los argumentos explicados anteriormente. **II.- DISPONER** que el período de subasta se inicia el día **lunes 10 de Marzo de 2025** a horas 10.00 y finaliza el día **viernes 21 de Marzo de 2025** a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531. **III.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (Art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día **viernes 04 de abril de 2025** a las 10:00 hs.- La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1, sito en calle 9 de julio N°451 torre 2 piso 14 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio. **HAGASE SABER.- DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:27/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Se informan asimismo los datos de la cuenta judicial abierta: N° 562209589943623, CBU N° 2850622350095899436235.-

Saluda a Usted atte.-

Certificado digital:
CN=TERAN Ignacio Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20348805062

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.